

## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E de C, T e I, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 - 00390 – 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Javier Ignacio Zapata Velásquez
Tema	Ordena seguir adelante la ejecución

Procede el Despacho a emitir auto que ordene SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, conforme lo establece el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del proceso EJECUTIVO, interpuesto por BANCOLOMBIA S.A en contra de JAVIER IGNACIO ZAPATA VALÁSQUEZ, ello teniendo en cuenta que el demandado se encuentra notificado por medio de mensaje de datos desde el **24 de enero de 2022**, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, sin proponer excepciones dentro de la oportunidad legal, por tanto, lo que corresponde es continuar adelante la ejecución.

Razones por las cuales, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**,

## **RESUELVE**

- 1.- SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN dentro del proceso EJECUTIVO, interpuesto por BANCOLOMBIA S.A en contra de JAVIER IGNACIO ZAPATA VELÁSQUEZ, en la forma indicada en el auto que libró mandamiento de pago el 21 de noviembre de 2022.
- 2.- SE ORDENA el REMATE y AVALÚO de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, para que con su producto se paguen las obligaciones en la forma descrita en el mandamiento de pago fechado del 21 de noviembre de 2022.
- 3.- FACULTAR a las partes para que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, aporten la liquidación del crédito, según lo dispuesto en el mandamiento de pago, en los términos previstos en el artículo 446 del C. G. del P.
- 4.- CONDENAR a la parte ejecutada al pago de costas. Por secretaría, liquídese en los términos consagrados en el artículo 365 y 366 del C.G. del P., para lo cual se fijan como agencias en derecho, de conformidad con el Acuerdo No.

PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, la suma de cinco millones cuatrocientos mil pesos (\$ 5.400.000.00).

## NOTIFÍQUESE JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4babbc3f8a3143a09a72caf05d98796e4335eec1b5fa5b2b33d3d5b13b06a05f**Documento generado en 23/02/2023 02:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica